

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 49031

ORDENANZA 49031

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 49031

ARTÍCULO 1°. Institúyase el mes de noviembre de cada año como “Mes de la Donación”, en el marco de la Campaña Nacional para la Donación de Órganos.

ARTÍCULO 2°. El Departamento Ejecutivo, promoverá todos los años en el citado mes, la difusión de los distintos aspectos y actividades de concientización sobre la Donación de Órganos.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 49031. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).